



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 130-2024-SUNARP/GG

Lima, 01 de julio de 2024

VISTOS:

El Oficio N° 339-2024-SUNARP/ZRII/JEF del 19 de junio de 2024, de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; el Memorandum N° 1267-2024-SUNARP/OGRH del 26 de junio de 2024, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y, el Informe N° 650-2024-SUNARP/OAJ del 27 de junio de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el acceso al servicio civil, indistintamente del régimen laboral, se realiza necesariamente por Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil. En el mismo sentido, en el artículo 3 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y actualizado mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN (V.04), se establece que el Concurso Público de Méritos constituye la única forma de acceso al cargo de Registrador Público, y en el caso del asistente registral el acceso será a través de Concurso Público de Méritos o mediante Concurso Interno de Méritos;

Que, con relación a la procedencia para convocar a Concurso Público de Méritos, de acuerdo con lo establecido en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se prohíbe el ingreso de personal en el sector público por servicios personales y el nombramiento, señalándose como supuesto de excepción la contratación para el reemplazo por cese, ascenso o promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda;

Que, en el artículo 7 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, se dispone que el ingreso de los servidores de la Sunarp se realiza obligatoriamente mediante concurso público de méritos, a través de una convocatoria donde se evalúa el mérito profesional o técnico de los postulantes, cumpliendo las disposiciones que establecen el acceso al empleo público basada en los méritos y capacidades de las personas, en un régimen de igualdad de oportunidades; con excepción de aquellos cargos calificados como de Empleados de Confianza (EC) y Directivos Públicos (SP-DS) de libre designación y remoción y otros que por ley expresa se autorice de modo distinto. También se dispone que el puesto a cubrirse debe encontrarse vacante y

debidamente presupuestado, en el caso del régimen de la actividad privada debe estar de acuerdo al CAPP a tiempo indeterminado o sujeto a modalidad, según corresponda, y habilitada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público – AIRHSP;

Que, la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, a través del Oficio N° 339-2024-SUNARP/ZRII/JEF, solicita la autorización para la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir una plaza de asistente registral para la Oficina Registral de Chota de dicho órgano desconcentrado; asimismo, cumple con adjuntar los informes técnicos requeridos en el artículo 10, numerales 10.1 al 10.4, del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, adjuntando para tal efecto: El Informe N° 430-2024-SUNARP/ZRII/UREG de la Unidad Registral, en su calidad de área usuaria efectuando el requerimiento; el Oficio N° 314-2024-SUNARP/ZRII/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitiendo la disponibilidad presupuestaria para convocar la plaza vacante; el Informe N° 311-2024-SUNARP/ZRVII/UA/RHU, del especialista en personal de la Unidad de Administración, por el que se valida el perfil de puesto aplicable para la citada plaza; y, el Informe N° 249-2024-SUNARP/ZRII/UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica, por el que se emite opinión favorable para la convocatoria a Concurso Público de Méritos;

Que, en el artículo 10 del Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, se señala que la autorización del Concurso Público de Méritos se formaliza mediante Resolución del Superintendente Nacional; sin embargo, mediante el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN del 3 de enero de 2024, se ha delegado en la Gerencia General la facultad de: “autorizar y convocar a Concurso Público de Méritos para la contratación de servidores bajo el régimen laboral de la actividad privada previsto en el Decreto Legislativo N° 728, con excepción de las convocatorias para ocupar plazas de vocal de Tribunal Registral y de registrador público”;

Que, mediante Memorándum N° 1267-2024-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, como responsable de la gestión de los recursos humanos de la entidad, luego de la evaluación técnica realizada emite opinión favorable respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles y Reglamento de Acceso a la Función Registral, para proceder con la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir la plaza CAPP N° 551 de asistente registral para la Oficina Registral de Chota de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

Que, por las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 650-2024-SUNARP/OAJ, concluye que resulta viable legalmente autorizar el Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 551 de asistente registral para la Oficina Registral de Chota de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, al haberse cumplido con los requisitos establecidos en el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, actualizado a través de la Resolución N° 148-2023-SUNARP/GG, el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, actualizado con Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN y en la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

De conformidad con lo establecido en el literal a) del numeral 1.1 del artículo 1 de la Resolución N° 001-2024-SUNARP/SN, y lo señalado en el literal o) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de convocatoria

- 1.1 Autorizar la convocatoria a Concurso Público de Méritos para cubrir mediante contrato a plazo indeterminado la plaza CAPP N° 551 de asistente registral para la Oficina Registral de Chota de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.
- 1.2 Encargar a la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo la organización del Concurso Público de Méritos, la cual deberá observar lo dispuesto en el Reglamento de Acceso a la Función Registral dentro del Sistema Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Resolución N° 064-2015-SUNARP/SN y actualizado mediante Resolución N° 221-2023-SUNARP/SN.

Artículo 2.- Conformación del Jurado Calificador

Conformar el Jurado Calificador del Concurso Público de Méritos, autorizado en el artículo precedente, de acuerdo al siguiente detalle:

- El Superintendente Nacional de los Registros Públicos o su representante, quien lo preside.
- El Jefe de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, o su representante quien desempeña la función de Secretario Técnico del Jurado Calificador.
- El Director Técnico Registral de la Sede Central o su representante.

Artículo 3.- Aprobación de Aviso de Convocatoria, Cronograma del Concurso Público de Méritos y Ficha de Inscripción

Aprobar los Anexos 1, 2 y 3, que forman parte integrante de la presente resolución:

Anexo 1 - Aviso de Convocatoria.

Anexo 2 - Cronograma del Concurso Público de Méritos.

Anexo 3 - Ficha de Inscripción.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**